

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820220009600

Proceso Especial de fuero sindical (Desmejoramiento de las condiciones de trabajo) adelantado por el señor **JUAN CAMILO GAST TRUJILLO** en contra de la **COMPAÑÍA HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.** en el que se encuentra vinculada la **ASOCIACIÓN DE AVIADORES CIVILES – ACDAC.**

Jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 10:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Juan Camilo Gast Trujillo

Apoderada demandante y ACDAC: Martha Cristina Carvajal Molina

Apoderado Demandada HELICOL: Johan Alexis Hurtado Patiño

Ministerio Público: Pedro Alirio Quintero Sandoval

Registrada la asistencia de las partes, el Despacho reconoce personería adjetiva al Dr. Johan Alexis Hurtado Patiño identificado con C.C. 1.110.543.857 y TP 328.585 del C.S. de la J. para actuar como apoderado especial de la **COMPAÑÍA HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.**

El Despacho se constituye en la audiencia especial de que trata el artículo 114 del C.P.T. y la S.S., celebrada de manera virtual en la Sala No. 14916047 de la aplicación Lifesize, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que proceda a contestar la demanda.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Por reunirse los requisitos contenidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T. y la S.S. tiene por contestada la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No existiendo medios exceptivos previos por resolver, se continúa con el trámite del proceso advirtiendo que las excepciones propuestas de mérito serán resueltas con la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si el trabajador señor JUAN CAMILO GAST TRUJILLO goza de la garantía de fuero sindical, que de ser así se deberá establecer si hay lugar a acceder a lo pretendido en la demanda: esto es, si se han presentado conductas por parte de la empresa demanda relacionadas con el desmejoramiento de las condiciones de trabajo del accionante y como consecuencia de lo anterior se deberá determinar si hay lugar a declarar la nulidad en el trámite disciplinario que cursa en contra del señor GAST TRUJILLO.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición contra el auto que fija el litigio. El Despacho no repone su decisión.

DECRETO DE PRUEBAS

- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes de folios 180 al 461 y del 651 al 659 del archivo PDF No. 1 del expediente digital.
- **TESTIMONIOS:** Se decreta el testimonio de los señores:
 - ROBERTO BALLEEN BAUTISTA
 - HAROLD ARCILA GUTIERREZ
 - ORLANDO CANTILLO HIGUERA
 - JAIME HERNANDEZ SIERRA
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada

- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA HELICOL S.A.S.

- **DOCUMENTALES:** ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda, que corresponden al contrato de trabajo que unió a las partes;

la Resolución 4045 de 2003; el manual de procedimiento; la citación a la diligencia de descargos; la reprogramación de la misma; la constancia de no comparecencia a la misma; acta de 21 de junio de 2021 del total de horas de vuelo del demandante; entre los demás que relacionó.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante con reconocimiento de documentos
- **TESTIMONIOS:** Se decreta los testimonios de los señores JUAN DIEGO VARGAS CALDERON Y SANTIAGO TRIVIÑO

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se procede a evacuar las pruebas que fueron decretadas en favor de las partes.

- INTERROGATORIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE HELICOL; JUAN MANUEL GUERRERO MELO
- INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE
- TESTIMONIO DE LOS SEÑORES: ROBERTO BALLEBAUTISTA; HAROLD ARCILA GUTIERREZ; ORLANDO CANTILLO HIGUERA; JUAN DIEGO VARGAS CALDERON

El apoderado de la demandada desiste del testimonio del señor SANTIAGO TRIVIÑO. El Despacho acepta el desistimiento por contar con la facultad expresa para hacerlo.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio. El Despacho le concede el uso de la palabra a las partes para que presente sus alegatos de conclusión de conformidad con los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional respecto a la posibilidad de agotar esta etapa en procesos de fuero sindical.

Escuchados los alegatos de las partes, se decreta un receso en la audiencia dentro de la presente diligencia hasta el día **VIERNES OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)** oportunidad en la cual se proferirá la decisión de instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a730046e-1268-4e4f-b1c7-7ad92ae88e78?vcpubtoken=19e42ef7-2ca0-4045-a424-db6ffb9c0f42>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7b3770c4-141e-46c9-9a83-65b82bdaa324?vcpubtoken=1c45e305-37b4-447d-a2f2-5afa50fe570a>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9c4347d4-ed5f-499d-9a85-6fb5c2ee61f3?vcpubtoken=6402d885-fd73-4e70-8662-5c8faea6d816>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9e92d2c-13d2-4273-92f6-70628da764ea?vcpubtoken=750500b1-1eac-40dc-ae1f-529c2505abeb>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/483010dd-68dc-44a1-af31-27a04f4ba665?vcpubtoken=3b6af46b-8fe7-40b0-8a2c-3ada44feef05>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5b92574e-36e0-4fd8-b628-532986ced3a1?vcpubtoken=01ea936a-0016-4825-8da6-df3fe2d63880>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5b92574e-36e0-4fd8-b628-532986ced3a1?vcpubtoken=01ea936a-0016-4825-8da6-df3fe2d63880>

Juez,

Secretaria,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO